

SUSPENSIÓN DEL ENVÍO DE DECLARACIONES JURADAS SIN DATOS VÍA SMS

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10-0015-12

La Paz, 29-06-12

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Normativa de Directorio N° 10.0004.10, de 26 de marzo de 2010, establece el procedimiento para la presentación de Declaraciones Juradas sin datos, para los sujetos pasivos y/o terceros responsables, a través del servicio del Sistema de Mensajes Cortos (SMS), utilizando el teléfono celular, en forma alternativa, al servicio habilitado a través de la Oficina Virtual.

Que el Servicio de Impuestos Nacionales, a partir del 1° de julio de 2012 debe realizar ajustes en la Base de Datos, siendo necesario suspender el servicio de recepción de Declaraciones Juradas sin Datos vía teléfono celular a través del Sistema de Mensajes Cortos (SMS).

Que de conformidad al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462, de 22 de diciembre de 2001, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02, de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- La presentación de Declaraciones Juradas sin datos vía teléfono celular, utilizando Sistema de Mensajes Cortos – SMS, establecido en la Resolución Normativa de Directorio N° 10.0004.10 de 26 de marzo de 2010, queda suspendido a partir del 1° de julio de 2012.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Roberto Ugarte Quispaya
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales